

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación:

41-001-31-20-001-2016-00197-00

Afectado:

MARIA EUGENIA RINCÓN HERNÁNDEZ

DIANA CAROLINA DÍAZ GUTIÉRREZ

Asunto:

Ordena emplazamiento.

Neiva, Huila, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, el despacho dispondrá el emplazamiento de las afectadas MARÍA EUGENIA RINCÓN HERNÁNDEZ y DIANA CAROLINA DÍAZ GUTIÉRREZ, así como de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido respecto de la motocicleta de placa NBT-68A, marca Yamaha, línea T-110 E, color rojo negro, modelo 2006, motor 5AV517073, No. de serie y chasis No. 9FK2P611B61517073, de propiedad de la señora MARÍA EUGENIA RINCÓN HERNÁNDEZ, y como presunta poseedora la señora DIANA CAROLINA DÍAZ GUTIÉRREZ.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de las afectadas MARÍA EUGENIA RINCÓN HERNÁNDEZ y DIANA CAROLINA DÍAZ GUTIÉRREZ, así como de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto de la motocicleta de placa NBT-68A, marca Yamaha, línea T-110 E, color rojo negro, modelo 2006, motor 5AV517073, No. de serie y chasis No. 9FK2P611B61517073,

Radicación: Afectado: 41-001-31-20-001-2016-00197-00 MARIA EUGENIA RINCÓN HERNÁNDEZ DIANA CAROLINA DÍAZ GUTIÉRREZ

Asunto:

Ordena emplazamiento

de propiedad de MARÍA EUGENIA RINCÓN HERNÁNDEZ, y sobre la cual posiblemente ejerce posesión DIANA CAROLINA DÍAZ GUTIÉRREZ.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio de Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila 25 do 100 pm

La providencia anterior se notifica por Estado No. fijado a las 7:00 A.M.

Secretaria